

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.553/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal que regula el establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local de fecha: 03-05-2010, el Padrón Anual de Usuarios del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 2010, queda expuesto al público

en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y de las reclamaciones de los interesados.

La exposición al público de los padrones, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas que figuran consignadas por cada acto de los interesados.

Montilla, 18 de mayo de 2010.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Antonio Millán Morales (Decreto de fecha: 25-06-2007).